		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Soporte Técnico
Meta Presupuestaria:	14
Actividad en el POI:	Atención de Incidentes, solicitudes de acceso y gestión de activos requeridos por los órganos de la entidad
Denominación de la Contratación:	Suscripción a una Solución de Videoconferencia en la Nube

1. Finalidad pública

La presente adquisición tiene por finalidad, contar con una solución de Videoconferencia en la Nube que permita realizar reuniones y entrevistas virtuales (comunicación de voz y video) de manera confiable y continua entre el personal que labora en la sede Central con cada una de sus sedes descentralizadas a nivel nacional, así como también con personas o usuarios de interés para la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES, a fin de apoyar a los procesos propios de la Institución.


2. Antecedentes

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior; Migraciones tiene competencia en materia política migratoria interna y participa en la seguridad interna y fronteriza. Migraciones a su vez cuenta con oficinas descentralizadas a nivel nacional y personas de interés a nivel mundial, las mismas que necesitan estar interconectadas con esta entidad y para ello utilizan en forma masiva la comunicación a través de la videoconferencia y del mismo modo Migraciones necesita estar comunicado con las diferentes entidades con las que realiza un trabajo conjunto y/o les brinda servicio.

Actualmente la Mesa de Servicio de la Unidad de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información cuenta con una Suscripción a una Solución de Videoconferencia en la Nube, que tiene una vigencia hasta el **29 de Marzo del 2026**, que le permite brindar a las diferentes unidades orgánicas una colaboración en tiempo real en las comunicaciones de voz, video, permitiendo una comunicación continua y oportuna a través de reuniones, capacitaciones, talleres, entrevistas virtuales entre otros desde diferentes dispositivos y plataformas de manera confiable y continua entre el personal que labora en la Sede Central con cada una de sus sedes descentralizadas a nivel nacional, así como también con personas o usuarios de interés para la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de apoyar a los procesos propios de la Entidad.

3. Objetivos de la contratación

Obtener dos (02) suscripciones a una solución de Videoconferencia en la Nube, para la Superintendencia Nacional de MIGRACIONES, que posibilite un acceso seguro, fácil y rápido a las comunicaciones de voz y video, que permita atender los requerimientos de reuniones virtuales, entrevistas de convocatorias y procesos de nacionalización entre otros mediante el uso de video conferencia (voz y video), que son realizados por los diferentes órganos de la institución.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4. Características y condiciones del servicio a contratar

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	Solución de Videoconferencia en la Nube	02	Suscripción

4.2 Características Técnicas

Se adjunta como Anexo 01 “Funcionalidades Mínimas de la Suscripción a una Solución de Videoconferencia en la Nube”

4.3 Actividades

Realizar las dos (02) suscripciones anuales a la Solución de Videoconferencia en la Nube, según las funcionalidades mínimas detalladas en el Anexo 01

Trasladar y/o conservar las grabaciones de las reuniones, entrevistas y demás sesiones que actualmente se encuentran almacenadas en la nube de la solución de videoconferencia vigente.

4.4 Garantía Comercial

- **Alcance de garantía:** El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento y operatividad del Sistema de Videoconferencia en la Nube, durante el tiempo de suscripción.
- **Condiciones de garantía:** Con la suscripción a la solución de videoconferencia en la nube, se tienen derechos de soporte y actualizaciones a versiones últimas liberadas por el fabricante durante el período de la garantía de los productos en mención.
- **Plazo de la garantía:** El periodo de garantía será por un (01) año.
- **Inicio del periodo de garantía:** El inicio del periodo de garantía será a partir del día de realizada la suscripción a la Solución de videoconferencia en la nube.

4.5 Lugar y plazo de prestación del servicio


4.5.1 Lugar

La Suscripción deberá estar registrada con el siguiente correo institucional gestión-ti@migraciones.gob.pe a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

4.5.2 Plazo

El plazo máximo para la suscripción anual de las licencias es de ocho (08) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio

La vigencia de la suscripción contratada será por un período de un (01) año.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

4.6 Resultados esperados

El contratista deberá presentar a la Unidad de Soporte Técnico a través de Mesa de Partes Virtual de Migraciones lo siguiente:

- Documento(s) que acrediten la suscripción del producto a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones, indicando la vigencia de la suscripción (indicar fecha de inicio y término).
- Plazo: Cuatro (04) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la suscripción del servicio.
- Los entregables deberán ser remitidos a la Mesa de Partes Virtual de Migraciones, haciendo referencia a la Oficina de destino: Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones - OTIC

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

Condiciones Generales

- El proveedor deberá ser una persona Jurídica.
- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- El proveedor deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.
- Contar con RUC activo y habido cuya actividad económica esté relacionado al objeto de la contratación.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.


Consideraciones Particulares

- El proveedor debe ser representante autorizado de la marca en el Perú, para la comercialización del software, para lo cual, deberá presentar una carta del fabricante y/o representante mayorista local que lo acredite como tal.
- Contar con experiencia mínima de dos (02) contrataciones similares al objeto de la contratación, el mismo que debe ser acreditado con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con sus respectivas conformidades, (ii) constancias, (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

6.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/gobierno/resolucion-superintendencia-n-0186-2024-migraciones-normas-y-documentos-legales-superintendencia-nacional-de-migraciones-plataforma-del-estado-peruano)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Soporte Técnico (UST) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de realizada la presentación de los documentos estipulados en el ítem 4.6 "Resultados Esperados" Para la emisión de la conformidad se verificará que la suscripción del servicio se realice de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.


Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

6.5 Modalidad de Pago

A suma alzada

6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

alguno.

El pago se deberá realizar dentro de los plazos establecidos, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Formulas de reajustes

No aplica.

6.8 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.9 Resolución del contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.11 Penalidades


Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Otras penalidades aplicables

Adicionalmente ante cualquier retraso y/o demora en la presentación de documentación implicará se aplique la siguiente penalidad:

N°	<i>Supuesto de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	<i>El contratista no remite la presentación de su entregable en el plazo establecido</i>	<i>1 % de una UIT (vigente) por día de retraso</i>	<i>Se verificará a través de la Mesa de Partes Virtual de Migraciones.</i>


6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.


6.14 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

ANEXO 01

FUNCIONALIDADES MÍNIMAS DEL SOFTWARE
SUSCRIPCIÓN A UNA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA EN LA NUBE
Suscripción anual de servicio de videoconferencia en la nube con entorno en español
Deberá permitir la interacción de voz y video en tiempo real.
Debe tener la capacidad de contar hasta con 1000 asistentes por sesión
Debe permitir la creación y habilitación de salas de reunión en simultáneo desde una misma licencia
Transmisión en streaming a través de redes sociales, sin costos adicionales.
Tiene la funcionalidad de chat para la comunicación del anfitrión y los asistentes
Permite la grabación de la videoconferencia (audio y video) en una plataforma de almacenamiento en la nube proporcionada por el proveedor.
Permite compartir todo tipo de aplicaciones, incluyendo la pantalla completa, tanto al anfitrión como a los invitados.
Las reuniones podrán ser instantáneas o programadas.
Cuenta con las funciones de un moderador u orador u anfitrión u otro, que administra la sesión de video colaboración, asignando o denegando derechos de audio, video, compartición de archivos, efectuar modificaciones en línea, expulsar a uno o más asistentes.
El anfitrión puede trasladar sus privilegios a otro participante durante el transcurso de una reunión.
El Software deberá contar con un sitio de administración web, donde permita al administrador del Software gestionar usuarios, reuniones y emitir reportes de uso
El Software de videoconferencia debe ser "en la nube" con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
Debe permitir el ajuste de la resolución de video de distintos tipos de calidad de manera automática, dependiendo de la velocidad de conexión de red o ancho de banda para todos los participantes de la reunión.
Almacenamiento de la grabación hasta 100GB.
Debe permitir el acceso mediante navegador web y/o a través de un aplicativo a instalar en el dispositivo.
Cada reunión podrá durar hasta 24 horas.
Debe tener la capacidad de permitir el acceso a la videoconferencia a través de diversos dispositivos, como computadoras, tabletas, teléfonos celulares, independientemente del sistema operativo que utilicen (Windows, MacOS, Linux, Android, iOS).
Se debe contar con el soporte del fabricante de la solución por todo el tiempo de la suscripción.
Confianza del usuario hacia el software
Debe permitir una contraseña de acceso a la sala de reunión.
Deberá cumplir con sistemas de seguridad de credenciales, encriptación de datos y control de acceso a las reuniones
Deberá contar con una sala de espera donde se pueda decidir el ingreso del participante.
Cifrado de extremo a extremo
Modalidad de Licenciamiento
Suscripción 01 año
Garantía, Actualizaciones y Soporte
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantía: 01 año. ➤ Las actualizaciones de nuevas versiones del software serán por el tiempo de garantía, mediante descarga a través de la página web del fabricante del software o dispositivo de almacenamiento (USB, etc.). ➤ El soporte será por el tiempo de garantía. Se deberá brindar asistencia técnica por teléfono y/o correo electrónico, de lunes a viernes, con un tiempo de respuesta no mayor a 24 horas

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.018	03	

Registro de licencias
<ul style="list-style-type: none"> ➤ La suscripción deberá estar registrada con el siguiente correo electrónico: gestion-ti@migraciones.gob.pe, a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
Entregable
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El contratista deberá entregar documento(s) que acrediten la suscripción del producto a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones, indicando la vigencia de la suscripción (indicar fecha de inicio y término).
Requerimientos del proveedor
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para la presentación de propuestas, se deberá ofertar la última versión liberada por el fabricante del software propuesto.
FM-Soft_VideoconferenciaNube_v.1.0-2026

NOTA: Para la presentación de propuestas, se deberá adjuntar ficha técnica y/o brochure del fabricante sobre el cumplimiento de cada una de las funcionalidades mínimas solicitadas. El no cumplimiento de lo solicitado, invalidará su propuesta técnica.